



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3474/2009.

ZAPALLAR, 21 de Septiembre del 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la Quinta Región de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; y

CONSIDERANDO:

- a) Decreto de Alcaldía N° 2681/2009, de fecha 24 de Julio de 2009, que ordena instruir sumario administrativo para determinar las eventuales responsabilidades administrativas del funcionario Luis Aguilera Tapia, respecto de la denuncia efectuada por los señores Gabriel Rojo Tapia y don Onofre Salinas Rojo a nombre de la Sucesión Rojo Figueroa.
- b) Oficio Reservado, de fecha 14 de Septiembre de 2009, de Fiscal Instructor, que solicita prórroga de plazo al sumario administrativo decretado.
- c) Lo dispuesto en el inciso tercero de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

DECRETO:

1° CONCEDASE AMPLIACIÓN DE PLAZO para la investigación, en **SUMARIO ADMINISTRATIVO** ordenado por Decreto de Alcaldía N° 2681/2009.

2° La ampliación de plazo concedida será por el término de cuarenta días, a contar del 16 de septiembre de 2009.

3° NOTIFIQUESE al fiscal Instructor por medio del Secretario Municipal del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Fiscal D.A. 2.681/2009
- 2.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

EFC/ CTL/ GAMDI/ JBN/ ffd

[Firma manuscrita]